

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MAYORES ENRIQUE ROMEU POR IMPORTE DE 43.519,38 EUROS, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “HOGAR DEL PENSIONISTA PADRE ANCHIETA” EN EL EJERCICIO 2026.

Vista la propuesta de la Directora General de Mayores y Participación Activa de fecha 5 de junio de 2026 relativa a la solicitud formulada por **ASOCIACIÓN DE MAYORES ENRIQUE ROMEU**, con NIF G38635983 se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud de fecha 3 de febrero de 2026, con nº de Registro de entrada N. General: 219156/2026, presentada por la persona representante de la **ASOCIACIÓN DE MAYORES ENRIQUE ROMEU**, por la que se interesa una subvención nominada por importe de 43.519,38 euros, para cubrir parte de los gastos que se deriven de la ejecución del programa **“HOGAR DEL PENSIONISTA PADRE ANCHIETA”**, para el período de 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, aportando Memoria en la que se expone el contenido y objetivos a conseguir con la citada acción, aportando Memoria y Plan de Financiación, en la que se expone el contenido y objetivos a conseguir con la citada acción.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad 43.563,29 euros, representando la subvención el 99,90 % del coste total del mismo.

Segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al gasto derivado de la concesión de la presente subvención en la aplicación presupuestaria: 2321.231D.4800200.234G0176 del programa **“INCLUSIÓN SOCIAL PERSONAS MAYORES”** del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2026.

Consta en el expediente el documento de Retención de Crédito (RC) contabilizado en fecha 27 de mayo de 2026.

Los objetivos y efectos que se pretenden con la presente subvención, así como el plazo para su consecución, el coste y su fuente de financiación, se consignan en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2025/2027, aprobado en virtud de Orden de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias numero 179, de 25 de febrero de 2025 que ha sido objeto de sucesivas modificaciones, complementos y correcciones de errores mediante las Ordenes nº 390 de 8 de mayo, nº 806 de 14 de agosto, nº 987 de 2 de octubre y nº 1155 de 11 de noviembre de 2025, así como su actualización para el ejercicio económico 2026 mediante Orden nº 500, de 18 de mayo.

Identificador: 20260604100018

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 09/06/2026 19:31:15

RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/
Pagina: 1/37



Tercero.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que, según alega la citada entidad, no puede sufragar, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención.

Cuarto.- Se aporta, al expediente que nos ocupa, el informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos de fecha 13/04/2026, de compatibilidad con la normativa comunitaria de conformidad con los artículos 9.3 y 21.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y posteriormente por el Decreto 151/2022 de 23 de junio (a partir de ahora Decreto 36/2009, de 31 de marzo), así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Este Departamento, entre las actividades que le son de su competencia, está el área de Mayores y Participación Activa, a la que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.

Tercero.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: "se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 09/06/2026 19:31:15



RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/

Página: 2/37



Cuarto.- De conformidad con lo previsto el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. ”

Asimismo, en el artículo 21.1.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que “son subvenciones nominadas, las previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiarios”.

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

Quinto.- El artículo 37.3 del invocado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrán realizar pagos anticipados en determinados supuestos, entre los que se encuentra las subvenciones que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no se disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el artículo 38.8 relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para el abono anticipado, consignándose en la letra d) a las entidades sin fin de lucro que desarrollen programas de acción social.

Asimismo, mediante Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025, se dispone la modificación decimosegunda del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, estableciendo lo siguiente:

1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 09/06/2026 19:31:15

 
RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/

Página: 3/37



anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).


1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).
- b) Periodo de tiempo que comprende.
- c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.
- d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.
- e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.

En este sentido, la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por las Ordenes n.º 527 de 20 de agosto de 2020, n.º 744 de 23 de agosto de 2021 y n.º 1160 de 29 de agosto de 2022, y n.º 1042 de 29 de agosto de 2023, n.º 832, de 23 de agosto de 2024, n.º 1317 de 23 de diciembre de 2024 y n.º 210 de 3 de marzo de 2026, por las que se establecen prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción hasta el 31 de diciembre de 2026.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre y 26 de noviembre de 2020 y de 25 de febrero, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022, 18 de mayo y 25 de mayo de 2023, 4 de diciembre de 2023, 2 de diciembre de 2024, 26 de diciembre de 2024 y 23 de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
 RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/	 Pagina: 4/37
ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15	



diciembre de 2025 procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Sexto.- En base a lo expuesto anteriormente, dada la solicitud de anticipo de la entidad, en atención a la cuantía y por razones organizativas, se considera conveniente la autorización del 100% del abono anticipado de la presente subvención, a la concesión de la misma.


Séptimo.- El proyecto para el cual se solicita la subvención tienen un reconocido interés social ya que la Asociación de Mayores Enrique Roméu, dedica su actividad, en horario de mañana y tarde, al impulso, fomento y promoción del envejecimiento activo, desde el “Hogar del Pensionista Padre Anchieta” objeto de esta solicitud de subvención.

Es un programa de continuidad, preventivo, inclusivo, colaborativo, abierto y cercano, integrado en la comunidad desde hace más de 42 años, toda una trayectoria de intervención que se ha ido adaptando en el tiempo a las nuevas realidades de la población mayor, haciendo que sea más accesible a las personas de diferentes géneros, partiendo de sus circunstancias y situaciones personales.

Es el único espacio de las asociaciones de mayores de La Laguna que cuenta a lo largo de su trayectoria, con un programa propio y personal de gestión directa, una Trabajadora Social, que potencia el mismo y en el que las familias de sus integrantes también están siendo ahora usuarias. Dinamiza, impulsa y promueve numerosas actividades y servicios en mejora de la calidad de vida, con la creación entre iguales de redes informales de apoyo que les permiten la continuidad en su entorno, favoreciendo la independencia y autonomía, para evitar o al menos retrasar, futuras situaciones de dependencia. Lleva a cabo acciones coordinadas que favorecen un entorno facilitador y oportunidades de desarrollo en pro de una vida activa, saludable y satisfactoria. Presta acogida, escucha, asesoramiento, información, gestión de recursos, trámites, acompañamiento, apoyo emocional y social. Promueve e implementa el aprendizaje continuo, actividades culturales, físicas, ocupacionales, estimulación cognitiva, recreativas, de ocio, promoción de la salud, alfabetización digital, la participación en los distintos ámbitos de la vida social y cultural, y en la familia de forma normalizada.

Estas actividades son posibles gracias a nuestros recursos internos, al ser impartidas un gran número de ellas, por los propios mayores que forman parte del Hogar del Pensionista Padre Anchieta y algunas costeadas por el propio programa. Además, tenemos otras que nos refuerzan de base, y son las ofertadas desde recursos externos como es el caso del Ayuntamiento de La Laguna, que son imprescindibles, y puntuales como las del Cabildo, Centro de Salud San Benito, y otras entidades y asociaciones, según las necesidades, preferencias e inquietudes del colectivo y teniendo en cuenta los recursos económicos, el intercambio de experiencias, saberes y habilidades.

El programa ha sido y es la posibilidad de poner en valor a los/as mayores, dar un cambio a sus rutinas diarias en la casa, a sus ocupaciones en la familia y en los cuidados, y ver la importancia de escucharnos, de valorar las diferencias y rescatar los buenos momentos que ofrece cada etapa de la vida.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
 RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/	 Pagina: 5/37
ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15	



Gracias a la subvención continuada del Gobierno de Canarias, el Hogar del Pensionista Padre Anchieta, fue uno de los primeros recursos en la isla, y el primero en La Laguna. Hoy día sigue sin haber otro servicio, público o privado en el municipio con las mismas características.

Las demandas que nos llegan al programa son diversas, y no siempre personales, también parten de la familia, el entorno y entidades. Igualmente, diversas son las necesidades sociales que nos plantean, y las que detectamos partiendo de entornos desiguales: capacidad cultural y social, habilidades, costumbres, situaciones físicas, cognitivas y emocionales, por lo que el punto de partida para acceder y sentirse parte del programa, como para mantenerse en él, también será diferente, al igual que lo será la intervención y la respuesta que damos, el proceso y los resultados, las relaciones, la convivencia, la elección personal de actividades en el día a día etc.

Es un programa en el que la asistencia y participación, sigue siendo mayoritariamente femenina, pero los hombres que participan lo hacen plenamente integrados. El HOGAR está articulado para fomentar la convivencia, el protagonismo, el voluntariado, la participación activa en la sociedad, la implicación activa del mayor en el proceso de su propio envejecimiento, y de ayuda y apoyo a otros, ofertando servicios y actividades que promuevan la convivencia en el "Hogar", en la familia y en la comunidad, las relaciones socio-afectivas que evitan la soledad y el aislamiento y la autonomía e independencia personal, permitiéndoles envejecer en su casa y en su entorno socio-familiar de forma normalizada, mejorando la calidad de vida y las relaciones intergeneracionales.

El HOGAR fundamenta su intervención en:

- la actuación preventiva, directa e individualizada, atendiendo a las necesidades biopsicosociales que presentan y a la heterogeneidad del colectivo.
- la existencia de personal contratado fijo, con dedicación exclusiva, cualificado e implicado, que garantice una gestión y actuación de calidad y la continuidad del proyecto.
- la apuesta por no ser simplemente un lugar de ocio, sino una familia que atienda también con dignidad y respeto la parte humana, siempre pendiente ante cualquier situación de vulnerabilidad, abordando las desigualdades y adaptándose a la diversidad, donde se dé prioridad a la convivencia, a la participación, y las relaciones socioafectivas, tanto a nivel de iguales como intergeneracionales a nivel interno y abierto también a la comunidad en general, que favorezca de forma colaborativa, el intercambio de experiencias y la formación, mejorando la falta de ilusión, de inquietudes, motivación, empatía...
- la realimentación y el fortalecimiento interno, según la CAD (nuestro indicador de capacidad, actitud y disponibilidad) de cada uno/a. Por la que, trabajando la solidaridad, el voluntariado y el compromiso, ayudan y acompañan a otros/as con limitaciones y se implican en la oferta de actividades poniendo a disposición sus propios conocimientos, siendo una experiencia positiva y enriquecedora que les ayude a descubrir y desarrollar sus capacidades y posibilidades.

EL HOGAR está gestionado conjuntamente por el personal fijo contratado y los/as mayores, a través de la Asociación Enrique Roméu. Y se financia gracias:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
 RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/	 Pagina: 6/37
ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15	



- A las pequeñas aportaciones de algunas personas usuarias
- A la subvención continuada desde su inicio, del Gobierno de Canarias, para el pago del personal, del cual, la Trabajadora Social continúa siendo la misma.
- Al Ayuntamiento de La Laguna que proporciona apoyo, la sede, el pago de agua y luz, algunos monitores, y actividades varias.
- Al Cabildo en actividades puntuales.
- A colaboraciones y aportaciones del "Grupo de voluntarios-amigos del Hogar"

Octavo.- La citada entidad está exenta de la prestación de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas por la concesión de subvenciones, en atención a lo previsto en el artículo 38.8 d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Dada la solicitud de anticipo de la entidad, en atención a la cuantía y por razones organizativas, se considera conveniente la autorización del 100% del abono anticipado de la presente subvención, a la concesión de la misma.

Noveno.- Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Décimo.- El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Décimoprimer.- El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 09/06/2026 19:31:15



RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/

Página: 7/37



De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 9/1/2024), el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las Sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138 de 15.07.2023) y finalmente el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias (BOC n.º 138 de 15.07. 2023).

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder, de forma directa, por razones de reconocido interés público una subvención a la **ASOCIACIÓN DE MAYORES ENRIQUE ROMEU** con destino a cubrir la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del programa **HOGAR DEL PENSIONISTA PADRE ANCHIETA**, por importe de 43.519,38 euros, que supone el 99,90 % del coste total del mismo.a

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrán ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, la entidad beneficiaria de una subvención estará obligada a comunicar la concesión de otros ingresos, recursos o subvenciones que tengan la misma finalidad a este departamento. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Segundo.- Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
 RP012-4zgshwBKLusdlhaqKMvBpVeZV0lb8w/	 Pagina: 8/37
ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15	



Tercero.- Imputar la concesión de la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2321.231D.4800200.234G0176 “**INCLUSIÓN SOCIAL PERSONAS MAYORES**” del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2026.

Cuarto.- Se establece el abono anticipado del 100 % del importe a la concesión de dicha subvención.

No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquélla, en la que quede de manifiesto:


a) La justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;

b) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

C) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Quinto.- El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el de 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, según consta en el expediente, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo.

Sexto.- El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009 de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
 RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/	 Pagina: 9/37
ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15	



a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.


d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Séptimo.- Gastos subvencionables y no subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorporan a la presente Orden:

- Gastos de personal: Incluyendo el salario bruto del trabajador (sueldo neto, seguridad social trabajador/a, IRPF) además de la seguridad social de la empresa, excepto las

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
 RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/	 Pagina: 10/37
ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15	



Indemnizaciones por despido y jubilaciones: 1 Técnico Superior, responsable de coordinador de equipos. Siendo el total de gastos de personal: 40.227,80 €

Se admitirán como gastos salariales las indemnizaciones por fin de contrato del personal contratado específicamente para la preparación y ejecución del proyecto, debiendo quedar claramente acreditado este aspecto así como que el importe indemnizado corresponde al periodo de la actividad subvencionada.

- Gastos corrientes: Costes de teléfono, coste de mantenimiento informático, auditoría. Siendo el total de gastos corrientes: 1.505,48 €
- Auditoría: Siendo el total de auditoría: 696,31 €
- Gastos de actividades: Materiales varios, tinta, transporte, taller fotografía, impresión, carteles, marcadores. Total de los gastos de actividades: 1.133,70 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, el gasto derivado del informe de auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable. El precio máximo del informe de auditoría, I.G.I.C. incluido, vendrá dado por la aplicación del porcentaje de 1,00 % sobre el coste total del proyecto.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1 Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2 Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3 Los gastos de procedimientos judiciales.
- 4 Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000,00€ por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma serán subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 09/06/2026 19:31:15

 
RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/
Pagina: 11/37



- No se supere el límite de 3.000,00 € por expediente.
- No exista ninguna operación que supere los 1.000,00 €.

3.-El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

b') Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c') Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Octavo.- En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 09/06/2026 19:31:15



RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/

Página: 12/37



d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 09/06/2026 19:31:15



RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/

Página: 13/37



que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la justificación del cumplimiento de condiciones y objetivos establecidos en la presente Orden de concesión se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso que esa entidad esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditorías de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa, se llevará a cabo por el mismo auditor.

Dicha justificación abarcará la totalidad del periodo del programa subvencionado y se deberá presentar, como máximo, antes del 28 de febrero de 2027, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Orden, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto dedicado a OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA de la presente Orden departamental.
- 2.- Memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- 3.- Informe del auditor de cuentas que, como se ha indicado anteriormente, deberá estar inscrito como ejerciente, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

Para la emisión de dicho informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario mediante la realización de los procedimientos establecidos el Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dicho informe, según la normativa aplicable, deberá cumplir con todos y cada uno de los procedimientos previstos en dicha norma, especificando la la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y se llevará a cabo con el siguiente alcance:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
 RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/	 Pagina: 14/37
ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15	



a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezcan las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención.

b) Solicitud a la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa asegurándose que contiene todos los elementos recogidos en el apartado 1 anterior.

c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Deberá llevar a cabo la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. A tal fin es preciso realizar la consulta directa a usuarios y trabajadores como terceros interesados en el procedimiento en los términos establecidos en la Norma Técnica de Auditoría sobre "CONFIRMACIONES DE TERCEROS", aprobado por Resolución de 24 de junio de 2003, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El diseño del procedimiento de confirmaciones de terceros tendrá en cuenta la comprobación, mediante confirmaciones de terceros por muestreo aleatorio, entre los que el auditor considere incluir de acuerdo con la naturaleza y finalidad de la subvención, los siguientes extremos que se indican a continuación y, acreditar constancia documental de la toma de datos y resultados obtenidos, en el caso de ser requerido por este departamento:


1.- Personal contratado para la realización del programa:

- Funciones y tareas efectivas desarrolladas en el programa.
- Tipo de contratación y condiciones de trabajo (Horario, jornada, lugar de trabajo, etc)
- Salario percibido vs Salario presupuestado
- Impresión general sobre la prestación del servicio.

2.- Usuarios destinatarios del programa:

- Aportación de una relación de usuarios del programa.
- Conocimiento general del programa, sus derechos y obligaciones.
- Conocimiento de la financiación y finalidad del programa.
- Tiempo de permanencia en el programa.
- Calidad percibida del servicio prestado.
- Realización efectiva del servicio.
- Descripción general de su experiencia.
- Continuidad en el programa o, en su caso, motivo del abandono.

d) Revisión de la memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los extremos que se indican a continuación e incluyendo una manifestación inequívocamente favorable o no a la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
 RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/	 Pagina: 15/37
ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15	



correcta aplicación de los fondos recibidos, puestos en relación con la efectiva realización del programa y actividades objeto de la subvención:

1º Que la información económica contenida en dicha memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Deberá comprobar que los gastos están agrupados y totalizados en los mismos términos y con la misma nomenclatura previstos en el plan de financiación que se incorpora a la presente Orden de concesión.

Además deberá incorporar información relativa a las posibles desviaciones respecto del presupuesto, así como también sobre la comparación entre los precios incluidos en las facturas y los precios de mercado.

2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y, que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

3º Que los documentos originales o gastos de inversión cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

5º Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

6º En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo .

7º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

e) El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 09/06/2026 19:31:15



RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/

Página: 16/37



auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

El gasto que conlleve el informe del auditor se imputará al coste total de la actividad subvencionada en la cantidad que se ha establecido en el apartado de gastos subvencionables de la presente Orden.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención, podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Mayores y Participación Activa, órgano responsable de la tramitación y seguimiento del expediente, se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de quince días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Décimo.- La resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. El abono de la subvención se hará de forma anticipada total.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquélla, en la que quede de manifiesto:

a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
 RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/	 Pagina: 17/37
ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15	



b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Décimoprimer.- Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurran las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Décimosegundo.- La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 09/06/2026 19:31:15

 
RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/

Página: 18/37



d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 09/06/2026 19:31:15



RP012-4zgshwBKLusdlhaqKMvBpVeZV0lb8w/

Página: 19/37



2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro

Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:
<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>

Igualmente el beneficiario deberá incluir la identidad gráfica del Plan MARESÍA, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. La identidad gráfica que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
 RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/	 Pagina: 20/37
ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15	



maresía



Gobierno de Canarias
islas iguales



- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.
- j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.
- k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 09/06/2026 19:31:15



RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/

Página: 21/37



n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Decimotercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
 RP012-4zgshwBKLusdlhaqKMvBpVeZV0lb8w/	 Pagina: 22/37
ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15	



c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.


e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
 RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/	 Pagina: 23/37
ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15	



En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con la previsto en la Disposición adicional cuadragésima segunda, apartado tercero de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, se fija en el 4,0625 %.

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Decimocuarto.- En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 09/06/2026 19:31:15



RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/

Página: 24/37



artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

Decimoquinto.- Devolución Voluntaria. Se entiende por devolución voluntaria de las cantidades abonada aquella que es realizada por la entidad beneficiaria sin el previo requerimiento de la administración.

En caso de abono anticipado de la subvención, la entidad beneficiaria podrá devolver la parte no gastada, más los intereses de demora devengados desde el momento del abono, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas que el Gobierno de Canarias tiene abiertas en las entidades de depósito que actúan como colaboradoras en la gestión recaudatoria, cumplimentando el modelo 800 de la Administración Tributaria Canaria, aprobado por Orden de 15 de octubre de 2014, de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (BOC n.º 205, de 22.10.2014).

Asimismo, se podrá realizar el pago a través de la pasarela de pago de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria que al efecto tiene habilitada.

En caso de devolución, con documentación justificativa prevista se deberá adjuntar el justificante del ingreso "Ejemplar para la Administración" del citado modelo 800, debidamente diligenciado, quedando acreditada la devolución.

Decimosexto.- Notificar la Orden a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
 RP012-4zgshwBKLusdlhaqKMvBpVeZV0lb8w/	 Pagina: 25/37
ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15	

1989	CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN
-------------	--

(*) Campos obligatorios

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
G38635983	Asociación de Mayores Enrique Roméu		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
	609518662		hogarpadreachieta.amer@gmail.com
Nombre del proyecto (*)			
Hogar del Pensionista Padre Anchieta			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=as puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **privadas**
 RP001-000sR1+ruo1JMSs+L6IKAwUa==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 09/06/2026 19:31:15
---	----------------------------

		Página: 26/37
---	---	---------------

RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/



Descripción / Objeto

La Asociación de Mayores Enrique Roméu, dedica su actividad, en horario de mañana y tarde, al impulso, fomento y promoción del envejecimiento activo, desde el "Hogar del Pensionista Padre Anchieta" objeto de esta solicitud de subvención. Es un programa de continuidad, preventivo, inclusivo, colaborativo, abierto y cercano, integrado en la comunidad desde hace más de 42 años, toda una trayectoria de intervención que se ha ido adaptando en el tiempo a las nuevas realidades de la población mayor, haciendo que sea más accesible a las personas de diferentes géneros, partiendo de sus circunstancias y situaciones personales. Es el único espacio de las asociaciones de mayores de La Laguna que cuenta a lo largo de su trayectoria, con un programa propio y personal de gestión directa, una Trabajadora Social, que potencia el mismo y en el que las familias de sus integrantes también están siendo ahora usuarias. Dinamiza, impulsa y promueve numerosas actividades y servicios en mejora de la calidad de vida, con la creación entre iguales de redes informales de apoyo que les permiten la continuidad en su entorno, favoreciendo la independencia y autonomía, para evitar o al menos retrasar, futuras situaciones de dependencia. Lleva a cabo acciones coordinadas que favorecen un entorno facilitador y oportunidades de desarrollo en pro de una vida activa, saludable y satisfactoria. Presta acogida, escucha, asesoramiento, información, gestión de recursos, trámites, acompañamiento, apoyo emocional y social. Promueve e implementa el aprendizaje continuo, actividades culturales, físicas, ocupacionales, estimulación cognitiva, recreativas, de ocio, promoción de la salud, alfabetización digital, la participación en los distintos ámbitos de la vida social y cultural, y en la familia de forma normalizada. Estas actividades son posibles gracias a nuestros recursos internos, al ser impartidas un gran número de ellas, por los propios mayores que forman parte del Hogar del Pensionista Padre Anchieta y algunas costeadas por el propio programa. Además, tenemos otras que nos refuerzan de base, y son las ofertadas desde recursos externos como es el caso del Ayuntamiento de La Laguna, que son imprescindibles, y puntuales como las del Cabildo, Centro de Salud San Benito, y otras entidades y asociaciones, según las necesidades, preferencias e inquietudes del colectivo y teniendo en cuenta los recursos económicos, el intercambio de experiencias, saberes y habilidades. El programa ha sido y es la posibilidad de poner en valor a los/as mayores, dar un cambio a sus rutinas diarias en la casa, a sus ocupaciones en la familia y en los cuidados, y ver la importancia de escucharnos, de valorar las diferencias y rescatar los buenos momentos que ofrece cada etapa de la vida.

Gracias a la subvención continuada del Gobierno de Canarias, el Hogar del Pensionista Padre Anchieta, fue uno de los primeros recursos en la isla, y el primero en La Laguna. Hoy día sigue sin haber otro servicio, público o privado en el municipio con las mismas características. Las demandas que nos llegan al programa son diversas, y no siempre personales, también parten de la familia, el entorno y entidades. Igualmente, diversas son las necesidades sociales que nos plantean, y las que detectamos partiendo de entornos desiguales: capacidad cultural y social, habilidades, costumbres, situaciones físicas, cognitivas y emocionales, por lo que el punto de partida para acceder y sentirse parte del programa, como para mantenerse en él, también será diferente, al igual que lo será la intervención y la respuesta que damos, el proceso y los resultados, las relaciones, la convivencia, la elección personal de actividades en el día a día etc.

Es un programa en el que la asistencia y participación, sigue siendo mayoritariamente femenina, pero los hombres que participan lo hacen plenamente integrados. El HOGAR está articulado para fomentar la convivencia, el protagonismo, el voluntariado, la participación activa en la sociedad, la implicación activa del mayor en el proceso de su propio envejecimiento, y de ayuda y apoyo a otros, ofertando servicios y actividades que promuevan la convivencia en el "Hogar", en la familia y en la comunidad, las relaciones socio-afectivas que evitan la soledad y el aislamiento y la autonomía e independencia personal, permitiéndoles envejecer en su casa y en su entorno socio-familiar de forma normalizada, mejorando la calidad de vida y las relaciones intergeneracionales.

El HOGAR fundamenta su intervención en: - la actuación preventiva, directa e individualizada, atendiendo a las necesidades biopsicosociales que presentan y a la heterogeneidad del colectivo. - la existencia de personal contratado fijo, con dedicación exclusiva, cualificado e implicado, que garantice una gestión y actuación de calidad y la continuidad del proyecto. - la apuesta por no ser simplemente un lugar de ocio, sino una familia que atienda también con dignidad y respeto la parte humana, siempre pendiente ante cualquier situación de vulnerabilidad, abordando las desigualdades y adaptándose a la diversidad, donde se dé prioridad a la convivencia, a la participación, y las relaciones socioafectivas, tanto a nivel de iguales como intergeneracionales a nivel interno y abierto también a la comunidad en general, que favorezca de forma colaborativa, el intercambio de experiencias y la formación, mejorando la falta de ilusión, de inquietudes, motivación, empatía... - la realimentación y el fortalecimiento interno, según la CAD (nuestro indicador de capacidad, actitud y disponibilidad) de cada uno/a. Por la que, trabajando la solidaridad, el voluntariado y el compromiso, ayudan y acompañan a otros/as con limitaciones y se implican en la oferta de actividades poniendo a disposición sus propios conocimientos, siendo una experiencia positiva y enriquecedora que les ayude a descubrir y desarrollar sus capacidades y posibilidades.

EL HOGAR está gestionado conjuntamente por el personal fijo contratado y los/as mayores, a través de la Asociación Enrique Roméu. Se financia gracias: - A las pequeñas aportaciones de algunas personas usuarias - A la subvención continuada desde su inicio, del Gobierno de Canarias, para el pago del personal, del cual, la Trabajadora Social continúa siendo la misma. - Al Ayuntamiento de La Laguna que proporciona apoyo, la sede, el pago de agua y luz, algunos monitores, y actividades varias. - Al Cabildo en actividades puntuales. - A colaboraciones y aportaciones del "Grupo de voluntarios-amigos del Hogar"

Periodo de ejecución previsto	Fecha de inicio (*)	Fecha de finalización (*)
Ejercicio 2025	01/01/2025	31/12/2025

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (*)	Número (*)			
C/ Seis de diciembre, Edificio Imperio	30			
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
				Centro Ciudadano Las Madres / Domicilios part
Localidad	País (*)			
San Cristóbal de La Laguna	España			
Código Postal (*)	Provincia (*)			
38203	Santa Cruz de Tenerife			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **privadas**
 RP001-000sR1+ruo1JMSs+L6IKAwUa==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
 En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
 Fecha: 09/06/2026 19:31:15

RP012-4zgshwBKLusdIlhaqKMvBpVeZV0lb8w/
 Pagina: 27/37



Municipio (*)

San Cristóbal de La Laguna

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

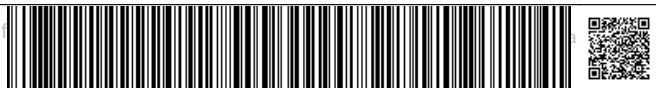
El análisis de las necesidades y problemáticas mejora la intervención y debe tener en cuenta que no son iguales en los dos géneros debido a la diferencia de roles y experiencias de vida que han tenido a lo largo de su ciclo vital y por la sociedad en general. -----Las mujeres mayores enfrentan una serie de necesidades específicas que se reflejan en el programa, tanto en términos de salud, como autonomía, participación social y acceso a recursos: Tienen una esperanza de vida superior a la de los hombres, y nos encontramos en el programa con más viudas que viudos. Hay una gran proporción de la población femenina mayor que se enfrenta a situaciones de soledad y aislamiento, especialmente en las zonas que están más alejadas, pudiendo esto derivar en una mayor vulnerabilidad frente a la depresión y problemas de salud mental, que desde el programa vemos que pueden ser recuperables. Las que han sido amas de casa o trabajadoras en sectores precarios, o por viudedad, tienen pensiones más bajas y sin ahorros, lo que limita su vida diaria. Son mayormente las cuidadoras de la familia, lo que puede generar situaciones de agotamiento físico y emocional. Son "mujeres y mayores" y en general esto supone una doble limitación, tanto por la comunidad, como por ellas, de participar y liderar, pero en nuestro caso no ocurre. -----Los hombres mayores también enfrentan una serie de necesidades específicas que se reflejan en el programa y son tenidas en cuenta en la intervención: Tienen una esperanza de vida menor que las mujeres. Tienden a participar menos en actividades sociales y comunitarias. En general, presentan tasas más altas de enfermedades. Tenemos una mayor incidencia en problemas relacionados con el alcoholismo o adicciones. Hemos visto que hay una menor disposición a acudir a servicios médicos o a participar en actividades de prevención, lo que implica la necesidad de concienciación y sensibilización .

Las necesidades detectadas están determinadas por múltiples factores, como la salud, derechos sociales, economía, formación, comportamientos, condicionantes y hábitos personales, tradición, ambiente físico y entorno. Deterioros funcionales y cognitivos, bien por el proceso de envejecimiento o por enfermedades que limitan su capacidad de autonomía. Aislamiento buscado: Porque pierden la ilusión y no sienten la necesidad de seguir las rutinas diarias, alejándose por propia decisión de todo. Pérdida o falta de vínculos familiares y sociales: provocan que se queden sin la red de apoyo. Conflictos y desestructuración familiar: separaciones, enfrentamientos generacionales, dependencias a determinadas sustancias, ludopatía. Frustración y miedo: No saben gestionar la nueva etapa de la vida, ni aceptan envejecer. Baja autoestima: Pierden su valoración ya que van creando y les crean, actitudes negativas. Se encuentran un estorbo porque no son valorados. Depresión: Por transformación de la vida cotidiana. Cuidadores de algún familiar: Periodo de adaptación, pérdida de libertad, altos grados de responsabilidad, sobrecarga física, emocional y económica. Niveles formativos muy diferentes: Personas con carrera universitaria y otras sin más oportunidades ni perspectivas. A veces nos llegan con muchas inquietudes de seguir formándose. Dificultades tecnológicas y de accesibilidad, gestiones. Emigración: Se vienen siguiendo a los hijos pensando en una situación mejor y luego al encontrarse fuera de su país y de sus costumbres, sumándole los cambios propios de la edad, trabajos precarios y escasos recursos económicos, no se adaptan. Bajo nivel económico. Las pensiones son muy bajas y el coste de la vida elevado y más si se convierten en soporte de la familia. Jubilaciones regladas y anticipadas: Voluntariado, personas aún jóvenes que de un día para otro se le cambian sus rutinas, pierden la dinámica, su rol y las relaciones sociales. Paro de larga duración: Llegan a una edad en la que llevan mucho tiempo sin trabajar y se encuentran fracasados sin poder afrontar la vida económicamente como ellos pensaban. Despidos y paro familiar: Hay casos que esto motiva que los hijos dejen de ayudarles económicamente o que los padres sientan la necesidad o se ven obligados a ser ellos los que ayuden. Viudedad: La mujer pierde poder adquisitivo, pero resuelve mejor la situación y sigue adelante con menos dificultad que el hombre. Después de todo lo vivido nos encontramos que, el hombre tiende a buscar rápidamente una compañera y seguir en su zona de confort, o se encuentra totalmente desorientado y no sabe llevar la situación. Y otros casos, se afronta con normalidad y se sigue para delante, con mayor o menor poder adquisitivo. Abuelas y abuelos con responsabilidades externas: Canguros de sus nietos, a los que se le demanda cuidados y apoyo y también encargados de las rutinas diarias de su otra familia, prácticamente sin horarios libres. Puede ser afrontado con ilusión y constituir un aliciente en su vida, sintiéndose socialmente integrados o asumirlo como una obligación, suponiendo una sobrecarga que le impide seguir la actividad habitual. Estas situaciones impiden un envejecimiento activo, saludable y pueden alterar el ritmo de la vejez cronológica, llegando a situaciones de dependencia.

Concretando, las demandas que nos presentan, aunque en grados bien distintos y sobre la que actuamos, es clara: Buscan un lugar de encuentro, de convivencia que les de seguridad, donde seguir o retomar actividad, desarrollar capacidades y ser útiles. Que se les facilite participación, actividades, el aprendizaje que no pudieron tener de jóvenes y la posibilidad que continúen o desarrollen sus aficiones e inquietudes. Tener una persona de referencia a la que confiarse y sentir apoyo y acompañamiento. Buscan sentirse integrados/as, saber cómo gestionar los cambios y adaptarse a ellos, mejorar su autonomía, y eliminar sentimientos permanentes de "inutilidad". Necesitan hablar y ser escuchados, hacer amistades, ampliar su entorno habitual, mejorar sus relaciones familiares, superar problemas emocionales, la ansiedad, el pesimismo y la tristeza... Hay demandas en las que claramente dicen "solo quiero tener donde estar", buscando encontrarse bien y limitarse a llenar el tiempo. Y sin embargo hay otras que van más allá, que lo que necesitan es ocuparlo, expresando muchas inquietudes por encauzar, desarrollar sus potenciales y mantener el control de su vida. Todas son igualmente importantes y necesarias. Las más básicas, pueden ser reconducidas, ayudando a despertar ilusiones, curiosidad, que lleve a la persona, bajo libre elección, a descubrir un amplio campo de posibilidades y oportunidades que enriquezcan aún más su vida. Hay necesidades que son claramente planteadas y otras que están encubiertas, junto con la fragilidad, pero que llegan a detectarse con el acompañamiento, la intervención individual y grupal, junto a las tutorías, de forma continuada, pero sin sobreprotección. La necesidad de continuar con este programa, también viene dada por el desafío demográfico que estamos viviendo, la población mayor avanza a un ritmo sostenido y cada vez son más necesarios los programas preventivos como este, integradores en pro de la dignidad, la igualdad y el buen trato.

El programa presentado sigue respondiendo a la realidad social actual, y a las necesidades del colectivo de mayores con el que estamos trabajando desde que se creó en 1983. Somos el único espacio de las asociaciones de mayores del municipio de La Laguna, que cuenta desde hace más de 42 años con un programa propio y personal de gestión directa, una Trabajadora Social con antigüedad desde 1986 que desarrolla las funciones propias de su profesión vinculadas en su totalidad a la jornada completa en este programa, y además con suplemento de trabajo en otras funciones que requieren una especial responsabilidad y dedicación, al ser la técnica responsable del programa y todo lo que esto implica, de planificación, programación, gestión, administración, coordinación de los equipos de trabajo y actividades, monitora, dinamizadora. Combina el peso del trabajo, entre su jornada laboral y la voluntaria, adecuándolo a las necesidades concretas del programa y a las eventualidades propias de la diversidad con la que trabaja. Con su dedicación exclusiva potencia el programa en un amplio horario de mañana y tarde, dándole la estabilidad necesaria por los múltiples aspectos que se trabajan y la gran cantidad de personas a la que va dirigido. Inició sus prácticas en él, y fue voluntaria, cuando terminó la carrera, continuó como contratada desde 1986. ----Esta subvención se solicita por la falta de recursos propios para tener en plantilla, personal técnico que, con su continuidad e implicación en este programa, pueda garantizar una gestión de calidad y la permanencia de sus acciones en el tiempo, adaptándolas a las necesidades, características e inquietudes de los/as mayores y sus familias. Además, también se incluyen algunos costes en la partida de actividades y gastos corrientes. La subvención del Gobierno de Canarias ha hecho posible en La Laguna, que se mantenga y crezca el Hogar del Pensionista Padre Anchieta, para el bienestar de las personas mayores del municipio.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **privadas**
 RP001-000sR1+ruo1JMSs+L6IKAwUaA==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
 En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
 Fecha: 09/06/2026 19:31:15

RP012-4zgshwBKLusdIIhaqKMvBpVeZV0lb8w/
 Pagina: 28/37



RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)	
NIF	43609364F	
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
Mary Sol	García	Ruiz
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
	609518662	hogarpadreanchieta.amer@gmail.com

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden alcanzar

1. OBJETIVO GENERAL Mejorar la calidad de vida de las personas mayores promoviendo el envejecimiento activo, y la inclusión social desde el respeto y el buen trato, atendiendo a las necesidades específicas y desigualdades entre hombres y mujeres
2. OBJETIVO ESPECÍFICO: Contar con personal técnico, a jornada completa y dedicación exclusiva que dé continuidad y estabilidad, garantizando el enfoque, y el carisma del servicio que se ofrece a los mayores y a sus familias.
3. OBJETIVO ESPECÍFICO: Fortalecer el desarrollo psicosocial favoreciendo el mayor grado posible de autonomía e independencia funcional, y el refuerzo de los vínculos sociales
4. OBJETIVO ESPECÍFICO Promoción de la participación social, intercambio de experiencias y corresponsabilidad dentro de un extenso programa en diferentes áreas: salud, comunicación, formación permanente y cultura, nuevas tecnologías, talleres ocupacionales y expresión artística, recreación y ocio útil, promoción y apoyo del voluntariado. Todas para el fomento de la vida asociativa y solidaria que generen estilos de vida saludable

Población afectada (personas beneficiarias)

724

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=as puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **privadas**
RP001-000sR1+ruo1JMSs+L6IKAwUa==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 09/06/2026 19:31:15

RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/
Pagina: 29/37



Resultados esperados

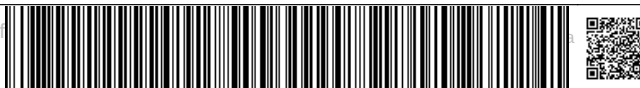
- Que los beneficios del programa se distribuyan equitativamente atendiendo a la diversidad del envejecimiento y especificidad de las mujeres.
- Personas mayores con igualdad de oportunidades y sin limitaciones en ambos géneros, más activas, autónomas, colaborativas, con mayores capacidades de resolución, con mayor bienestar y menor aislamiento, con mayores posibilidades de seguir involucradas en la sociedad. Mayor participación y empoderamiento de la mujer
- Gestión profesionalizada en el amplio marco de actuación dentro del programa. Intervenciones directas e indirectas que aborden las expectativas y necesidades específicas de las mujeres mayores. Mejor calidad de vida dentro de un ambiente participativo, colaborativo y diverso. Conexiones cercanas internas y con la familia que faciliten la convivencia, las relaciones intergeneracionales y la implicación en el programa.
- Personas mayores con mejor estabilidad emocional y mejores relaciones sociales, aumento de autoestima, mejor adaptación a los desafíos diarios, apertura en los grupos a la inclusión y aceptación de la diversidad. Incremento de la autonomía, mayor confianza en mejorar su capacidad funcional
- Mayor participación activa, adquisición de competencias, convivencia positiva y vida social más rica

Esperamos que la actividad continuada siga creando un clima de calidez, confianza, cercanía y calidad que favorezca las relaciones y el conocimiento real de las historias de vida, con el fin de facilitar una intervención más eficiente, integradora, que proteja sus derechos, ayude a descubrir las posibles vulnerabilidades, situaciones de riesgo, y cualquier indicio de maltrato o violencia de género que nos permitan intervenir con rapidez. Que el "Hogar" se mantenga como un espacio vivo integrado en la comunidad, hecho por los propios mayores, que lo sientan, lo defiendan y lo cuiden como algo suyo, un espacio familiar de comunicación abierta donde sientan seguridad, valoración, escucha, encuentro y convivencia, teniendo siempre en cuenta sus aportaciones. Que las acciones llevadas a cabo, destinadas a promover el envejecimiento activo en todos los aspectos, les proporcionen oportunidades de aprendizaje, cuidado y desarrollo personal, promoviendo su autonomía, la salud física, cognitiva, emocional, participación social y cultural, la formación permanente, fomentando las relaciones intergeneracionales, y la implicación familiar. Que las actividades colaborativas y las redes informales de apoyo se mantengan en el tiempo y se amplíen, facilitándoles herramientas que les den seguridad, formación y potencien las valías personales. Que avancemos en el reconocimiento de las desigualdades, los roles tradicionales que tanto han dañado a la mujer, favoreciendo y acompañando el aprendizaje de compartir espacio y tiempo, derechos y obligaciones, funciones y capacidades de decisión y elección, relaciones... de manera igualitaria y adquirir herramientas para la expresión emocional. Que se favorezca, con formación digital, la accesibilidad en tecnología, una barrera actual en proceso cambiante, muy alejada de sus realidades habituales que excluye a los mayores, y concretamente a la mujer. Que la redistribución y valoración de los trabajos que se realizan sea equitativa. Que la participación en la gestión y en el diseño de actividades, vaya en aumento, que se impliquen y sea acorde a sus necesidades y preferencias.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
En todo el programa intervención psicosocial personal y familiar	01/01/2025	31/12/2025	724
Funciones propias de T.S / y coordinación, dinamización, monitora	01/01/2025	31/12/2025	724
"Buenos días" de actividades, viajes. Mayores y Trabajadora social	01/01/2025	31/12/2025	724
T. Cultural a partir de los buenos días. Mayores y Trabajadora social	01/01/2025	31/12/2025	724
T. de competencias digitales impartido por un mayor voluntario	01/01/2025	31/12/2025	32
Animación a la lectura por una mayor y la Trabajadora social	01/01/2025	31/12/2025	20
T. de bordado por una mayor voluntaria	31/01/2025	31/12/2025	15
T. de croché y dos agujas por una mayor voluntaria	01/01/2025	31/12/2025	18
Confección trajes tradicionales por dos mayores voluntarias	31/01/2025	31/12/2025	10
T. de pintura por una mayor voluntaria	01/01/2025	31/12/2025	12
T. de costura "Cosiendo invierno" por cinco mayores voluntarias	01/01/2025	15/05/2025	33
T. de costura "Cosiendo verano" por cinco mayores voluntarias	16/05/2025	01/09/2025	33
T. de costura "Cosiendo invierno" por cinco mayores voluntarias	08/09/2025	31/12/2025	33
T. de "Costura Solidaria" para A. del Cáncer La Laguna	01/01/2025	31/12/2025	44
T. "Manualidades Navideñas Solidarias" para A. del Cáncer La Laguna	06/10/2025	31/12/2025	40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **privadas**
RP001-000sR1+ruo1JMSs+L6IKAwUaA==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

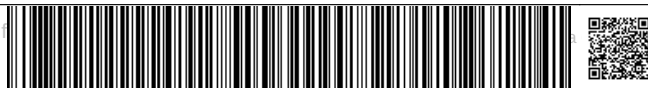
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 09/06/2026 19:31:15

RP012-4zgshwBKLusdIlhaqKMvBpVeZV0lb8w/



Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
T. Iniciación instrumentos musicales por tres mayores voluntarios	01/01/2025	31/12/2025	10
T, Iniciación de instrumentos y canciones por el hijo de un mayor	01/01/2025	31/12/2025	9
A. Musical, de hace 41 años, mayores voluntarios y Trabajadora social	01/01/2025	31/12/2025	45
Grupo de Teatro por la Trabajadora social y mayores	01/01/2025	31/12/2025	8
En Online, Juegos, ejercicios de memoria, por T, social y mayores	01/01/2025	31/12/2025	210
T. Edición fotográfica por un mayor y otros colaborando	01/01/2025	31/12/2025	22
T. Relajación, respiración, una mayor del Hogar enfermera	01/01/2025	31/07/2025	6
Grupos de difusión informativa diaria en los WhatsApp del Hogar	01/01/2025	31/12/2025	724
Recopilación información, recursos sociales, gestiones, eventos	01/01/2025	31/12/2025	724
Grupo informática y T. Social hicieron marcadores dedicados a La Lagun	01/01/2025	16/06/2025	40
Poemas La Laguna, tradiciones que se incorporan al anterior T.S.	03/03/2025	10/06/2025	11
Excursiones en la isla por mayores y Trabajadora Social	01/01/2025	31/12/2025	325
Un viaje al año	01/06/2025	01/10/2025	56
Celebraciones festividades calendario, cumpleaños, aniversarios otros	01/01/2025	31/12/2025	724
Exposicion en Casa Capitanes Ay Laguna, C.C las Madres, itinerantes CC	01/01/2025	31/12/2025	724
Una mayor recorre diferentes sitios cantando con equipo música	01/01/2025	31/12/2025	
Actuaciones Agrupación Musical y Grupo de teatro	01/01/2025	31/12/2025	
T. de fotografía por Bienestar Social del Ay. de La Laguna	01/01/2025	31/12/2025	20
T. Estimulación cognitiva por Bienestar Social del Ay. de La Laguna	01/01/2025	31/12/2025	20
T. Estimulación cognitiva desde el Hogar	01/07/2025	31/07/2025	20
T. de cocina saludable por Bienestar Social Ay. de La Laguna	01/01/2025	31/12/2025	22
Gimnasia de mantenimiento por un voluntario y desde el Hogar	01/01/2025	31/12/2025	42
T. de pintura por Bienestar Social del Ay. de La Laguna	01/01/2025	31/12/2025	16
T. de pintura desde el Hogar	01/07/2025	31/07/2025	8
Uso y manejo dispositivos móviles por alumnos voluntarios IES Laboral	01/01/2025	31/12/2025	26
Difusión eventos, conciertos, exposiciones...municipio y alrededores	01/01/2025	31/12/2025	724
Asistencia a partidos de futbol y baloncesto, Entradas por el Cabildo	01/01/2025	31/12/2025	724
Encuentros, senderos, visitas por el Cabildo	01/01/2025	31/12/2025	80
Visitas, ayuntamiento de Santa Cruz	01/01/2025	31/12/2025	17

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **privadas**
RP001-000sR1+ruo1JMSs+L6IKAwUaA==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 09/06/2026 19:31:15



RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/

Página: 31/37



Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
Encuentros de Carnaval y Día de Canarias, por Gob. de Canarias	01/02/2024	31/05/2026	70

RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

RECURSOS HUMANOS

Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Trabajadora Social	40	<input checked="" type="checkbox"/>		
3	Monitores Ay. Laguna	1,30	<input checked="" type="checkbox"/>		
1	Monitor Ay. Laguna	3	<input checked="" type="checkbox"/>		
1	Trabajadora Social	21			<input checked="" type="checkbox"/>
1	Presidenta	8			<input checked="" type="checkbox"/>
1	Vicepresidenta	2			<input checked="" type="checkbox"/>
1	Secretaria	3			<input checked="" type="checkbox"/>
5	Vocales	3			<input checked="" type="checkbox"/>
1	Excursiones, viajes	7			<input checked="" type="checkbox"/>
11	Varias	1			<input checked="" type="checkbox"/>
12	Varias	1,30			<input checked="" type="checkbox"/>
9	Varias	2			<input checked="" type="checkbox"/>
1	Varias	2,30			<input checked="" type="checkbox"/>
3	Varias	3			<input checked="" type="checkbox"/>
5	Varias	3,30			<input checked="" type="checkbox"/>
3	Varias	4,30			<input checked="" type="checkbox"/>

INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=mas puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **privadas**
RP001-000sR1+ruo1JMSs+L6IKAwUaA==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 09/06/2026 19:31:15



RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/

Página: 32/37



Concepto	Estado
Mobiliario de oficina, de las aulas y otros espacios	Disponible
Dieciséis ordenadores de la Asociación y ocho ordenadores de la Fundación La Caixa	Disponible
Tres impresoras de la Asociación y dos de la Fundación La Caixa	Disponible
Dos proyectores de la Asociación y uno de la Fundación La Caixa	Disponible
Cuatro pantallas de la Asociación y una de la Fundación La Caixa	Disponible
Televisión grande de plasma	Disponible
Equipo de música, y órgano	Disponible
Varios instrumentos musicales	Disponible
Equipamiento básico de cafetería y bar	Disponible
Aparatos de gimnasio	Disponible
Espacios suficientes para el desarrollo del programa	Disponible

PLAN DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

GASTOS DE PERSONAL

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	T.S, técnico responsable, coordina equipos	30.445,76 €	9.782,04 €	40.227,80 €
	Total	30445.76	9782.04	40227.8

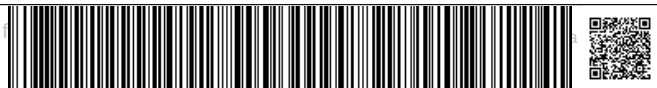
Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos de personal:
€	40.227,80 €	0,00 €	40.227,80 €

GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

Concepto	Importe
Teléfono	905,48 €
Mantenimiento informático	600,00 €
Total	2201.79

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=mas puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **privadas**
RP001-000sR1+ruo1JMSs+L6IKAwUaA==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 09/06/2026 19:31:15

RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/
Pagina: 33/37



Concepto	Importe
Auditoría	696,31 €
Total	2201.79

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
43,91 €	2.157,88 €	0,00 €	2.201,79 €

GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Materiales varios	76,15 €
Tinta	17,60 €
Transporte	780,00 €
Taller de fotografía	223,80 €
Impresión, carteles, marcadores	36,15 €
Total	1133.7

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos actividades:
0,00 €	1.133,70 €	0,00 €	1.133,70 €

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

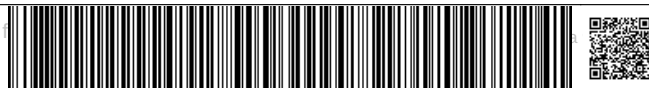
Concepto	Importe
----------	---------

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal	de Subvención personal	de gastos de personal	de Otras financiaciones de gastos de personal	Total de gastos personal
€	40.227,80 €	€	0,00 €	40.227,80 €
Financiación propia de gastos corrientes generales	de Subvención corrientes generales	de gastos corrientes generales	de Otras financiaciones de gastos corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
43,91 €	2.157,88 €	€	0,00 €	2.201,79 €
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención actividades	de gastos de actividades	de Otras financiaciones de gastos de actividades	Total de gastos de actividades
0,00 €	1.133,70 €	€	0,00 €	1.133,70 €

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **privadas**
RP001-000sR1+ruo1JMSs+L6IKAwUaA==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 09/06/2026 19:31:15

RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/
Pagina: 34/37



Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención en capital	de inversiones en capital	Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
0,00 €	43.519,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total		Total
43,91 €	43.519,38 €	0,00 €		43.563,29 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (*)

43.519,38 €

Financiación propia. Aportación de la entidad:

43,91 €

Financiación propia. Aportación de personas usuarias:

0,00 €

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:

0,00 €

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

0,00 €

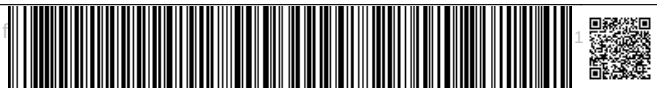
Coste Total del Proyecto:

43.563,29 €

DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

SISTEMA DE EVALUACIÓN

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=... puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **privadas**
RP001-000sR1+ruo1JMSs+L6IKAwUa==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 09/06/2026 19:31:15



RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/

Página: 35/37

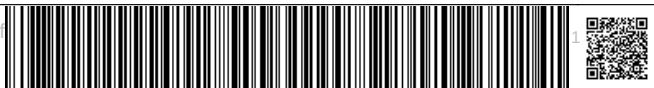


Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

Como proceso sistemático y continuo, nos permite analizar y valorar la efectividad, identificar posibles áreas de mejora o cambio para adaptar y reajustar siempre que sea necesario, identificando fortalezas y debilidades con el objetivo de garantizar calidad y asegurarnos de que cubren satisfactoriamente las necesidades y expectativas. Utilizamos diferentes enfoques, cada uno adaptado a la fase que corresponda y a los objetivos específicos del programa. Aquí la valoración de género formará parte de cada una de sus fases, porque ella nos lleva a acercarnos más a la realidad y experiencias vividas de hombres y mujeres, para comprender sus actitudes y roles, viendo si la intervención está dirigida por igual a sus problemas y necesidades y si cubre las expectativas esperadas. - La evaluación está agrupada en varias fases, dividiéndola en: _____EVALUACIÓN O DIAGNÓSTICO INICIAL: El punto de partida que nos sirve de marco referencial para la planificación y formulación de objetivos después de realizar el análisis de necesidades en aquellos ámbitos donde vamos a intervenir, valorando la adecuación a los destinatario/as y el contexto. _____EVALUACIÓN DEL PROCESO: De manera continua y coincidiendo con el desarrollo del programa, como orientación sobre la consecución de los objetivos planteados en la planificación, teniendo en cuenta el impacto producido, el trabajo diario, lenguaje inclusivo, ver si el acceso a la formación, el grado de aceptación, participación y satisfacción es igual en ambos sexos, en relación a la demanda, al igual que los conflictos y la conciliación... sirviéndonos para reformular la intervención si hiciera falta. 1. Equipos mixtos de trabajo: Junta directiva de la Asociación que gestiona, Junta de Coordinación del Hogar, La Asamblea, las personas de referencia en cada actividad, coordinadores de los cursos y talleres impartidos externos al Hogar, la Trabajadora Social como personal contratado (aquí tiene un importante e imprescindible papel, sin el cual no habría continuidad) _____Desde el inicio del "Hogar" hemos tenido una idea clara, y con el paso del tiempo demuestra que era acertada, mantener un compromiso para este programa en beneficio general y buscar la forma de subvencionarlo. Este compromiso ha sido el de mantener una estructura mínima que contemple tener en plantilla personal técnico estable que pueda garantizar una gestión de calidad y continuidad en las acciones y que, desde los planteamientos en la geriatría actual, se ve necesario. Y se ha conseguido gracias a la subvención anual que para el pago del personal hemos tenido concedida, y a la elección acertada que se hizo en su momento con el perfil adecuado. A lo largo de estos años se ha ido reciclando y adaptando a los cambios que va reclamando este sector de población. Sin duda su trabajo ha posibilitado la continuidad y estabilidad del programa, siendo del agrado del colectivo al que va dirigido, sus familias, y el voluntariado colaborador. Los resultados obtenidos son tan favorables que justifican la subvención concedida. _____Igualmente es importante el personal voluntario, que trabaja en estrecha coordinación con el contratado, formando un sólido equipo que se complementa y sin él, sería más difícil y laborioso, aunque supone una dedicación aún mayor para el personal contratado. Tenemos en cuenta su condición de voluntariado y sus necesidades personales que hacen que la labor que realizan sea fluctuante y aunque hay compromiso, cuesta el mantener la continuidad, lo que con ellos solos no sería posible el mantenimiento del servicio que ofrece este programa. 2.- Metodología del proyecto en general: de Diagnóstico: conocimiento de las realidades individuales y los contextos donde se desenvuelven. Organizativa: que nos permita delimitar, estructurar tanto el tiempo como las funciones y acciones, aplicar de forma adecuada una serie de criterios objetivos a las decisiones que debemos tomar. De investigación: escala de intereses y satisfacción que ayude a descubrir, profundizando en la situación de las personas con las que trabajamos antes de comenzar, durante el proceso, y una comparativa al final. Ágil, flexible y abierta: a las diferentes realidades y posibilidades. Motivadora, cercana: que invite, a la continuidad y al compromiso, a pesar de sus posibles limitaciones, descubriendo lo gratificante del proceso de aprender, y del camino, creando ilusión por vivir. Lúdica: donde el aprendizaje vaya acompañado de actividades divertidas y amenas en las que puedan incluirse el temario y sea más sencillo llevarlo a la práctica. Personalizada y adaptada: al ritmo y a los cambios que supone día a día ser mayor. Participativa: donde la implicación sea general en el proceso de trabajo, elección y decisión, participando en la coordinación, programación, evaluación, etc. La participación continuada es uno de los motores y principios fundamentales de la atención en este programa. Interactiva: donde el grupo sea un elemento motivador y en relación constante. Consecuente: Los pasos que utilizamos son: Trabajo interdisciplinar: Solo podemos concebir el trabajo desde esta perspectiva. Y para ello el equipo y otros agentes externos participan en red activamente, según su función, interrelacionándolas, de forma globalizadora, en los distintos talleres, actividades y servicios, a través de programación, horarios y reuniones periódicas donde ya se ha establecido el contenido, el método a seguir y la frecuencia. Así conseguimos atención integral, la cual debe cubrir las necesidades funcionales, psicológicas y sociales. Este aspecto es muy valorado y cuidado. Trabajo tutorial: Vemos la necesidad de concretar un seguimiento continuado sin sobreprotección, valorando su evolución, grado de participación, satisfacción, aptitudes y actitudes, relaciones etc, a través de entrevistas informales periódicas, de la observación etc. Teniendo la misma persona de referencia también para sus familias. Esto supone un soporte emocional. Con el fin de crear un clima familiar, un buen ambiente emocional y por tanto mejores resultados funcionales. Es muy valorado y ha dado muy buenos resultados, pues mejora mucho la autoestima y es una inyección de ánimo para seguir envejeciendo activamente. Desde la convivencia y el trabajo diario personalizado, vamos valorando distintos aspectos para que la actuación sea más efectiva: social, psico-afectiva, capacidades funcionales, capacidades cognitivas, aptitudes y actitudes, aficiones, gustos y preferencias. Las CAD: Descubrir, impulsar y coordinar las capacidades, actitudes y disponibilidad con el fin de potenciar las actividades y la autoayuda. Los valores éticos: Es un aspecto que hemos querido destacar desde el principio, por la importancia que tiene en nuestro caso, para el colectivo y la necesidad que hemos ido descubriendo en todos estos años. Queremos ofrecer seguridad y confianza, que la actuación profesional que dirigimos esté impregnada de un profundo respeto a los derechos humanos (privacidad, intimidad, dignidad etc). Documentación y registro de información: Se cuenta con información individualizada para la que utilizamos un bloque de datos para cumplimentar la inscripción, y un soporte informático, siempre dentro de la confidencialidad. Sistema de participación interna: Con las familias para facilitar las relaciones y fomentar un trabajo participativo. En los casos necesarios mantenemos una relación continua, participando siempre que es posible en la vida cotidiana, en momentos puntuales de alguna circunstancia tanto buena, como problemática, o por algún hecho desagradable habitual en el transcurrir de la vida. Bien de forma presencial, o por teléfono, dependiendo de las circunstancias. Hemos visto la eficacia que esto reporta a la hora de ver los resultados en general. Sistema de participación externa: comunicación y seguimiento con otros recursos relacionados con nuestro trabajo, abierto e integrado en la comunidad en general, para facilitar igualmente las relaciones, las ayudas, la cooperación y la participación, trabajamos a través de reuniones de coordinación, entrevistas, llamadas telefónicas, distribución de publicidad, actividades varias que faciliten la visibilización del mayor. Hemos diseñado estrategias y mecanismos diversos desde la coordinación, que favorecen la optimización racional de los recursos y la participación de voluntarios, tanto externos al centro como implicados en él, por relación familiar, vecinal etc. Dicha participación va desde la simple información, hasta la asistencia activa en las reuniones de organización, en el acompañamiento, en los talleres, servicios y actividades que se realizan. Todo esto hace que el "Hogar" sea abierto y cercano. Proyecto y memoria: Teniendo en cuenta las demandas, las necesidades, sugerencias de los mayores y familias cuidadoras, los resultados del año anterior y las perspectivas de futuro, que nos garantice la revisión, y evaluación. - Presupuesto y balance de cuentas-----EVALUACIÓN CONTINUA: Cada área está sujeta a un proceso de evaluación continuada, para lo que es necesario un seguimiento y recogida de datos e información relevante, para conocer en todo momento la evolución del programa y poder a tiempo, si es necesario, introducir las modificaciones oportunas. _____EVALUACIÓN DE IMPACTO: mide los efectos a largo plazo de las actividades y servicios, los efectos y la transformación que se ha producido tanto a nivel individual (salud, bienestar emocional, habilidades) como colectivo (cohesión social, participación).-----EVALUACIÓN FINAL: En esta fase determinamos con instrumentos y técnicas la coherencia del planteamiento inicial, recogemos el desarrollo de las anteriores fases, los logros y resultados obtenidos, para poder llevar a cabo una mejor y más eficaz planificación, mejorando la calidad del programa.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=as puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **privadas**
RP001-000sR1+ruo1JMSs+L6IKAwUa==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 09/06/2026 19:31:15

RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/
Pagina: 36/37



Aspectos a evaluar	Indicadores
Dentro de cada uno de los otros indicadores que aplicaremos	De género
Conocer la realidad externa y tener un diagnóstico del entorno.	De contexto
Las actividades diarias para garantizar una intervención eficiente.	De proceso
Respuesta adecuada a las necesidades y preferencias	De idoneidad
Efecto a largo plazo, adecuación de la oferta, cambios, imagen social	De impacto
Sentir el bienestar, convivencia, respeto, adecuación del espacio	De calidad
Autonomía, autoestima, red apoyo, acciones colaborativas, convivencia	De beneficio
Adquisición de habilidades, asistencia regular, compromiso	De resultados
En conjunto, efectividad, funcionalidad, calidad de vida, repercusión	De evaluación

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar

Fecha

La Laguna

02/02/2026

Firma de quien representante legalmente a la entidad

Firma de la personas responsable del programa/proyecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARÍA MILAGROS DE ARMAS MELIÁN en representación de ASOC DE MAYORES ENRIQUE ROMEU -	Fecha: 03/02/2026 - 11:50:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: directa de subvenciones a personas	 
RP001-000sR1+ruc1JMSs+L6IKAwUaA==	
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2026 - 12:30:57	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 09/06/2026 19:31:15



Página: 37/37

RP012-4zgshwBKLusdlIhaqKMvBpVeZV0lb8w/

ORDEN - Nº: 609 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 09/06/2026 19:31:15